



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itaú Banco Corbanca
Demandado	Diego Fernando Echeverry Rico
Radicado	05001-31-03-020-2020-00027-00
Asunto	Requiere

La apoderada judicial de la parte demandante allega escrito relativo a la citación del acreedor hipotecario. Sin embargo, toda vez que no acerca constancia de envío o entrega del mismo al Banco Colpatria, el Juzgado no puede valorarlo de forma positiva.

En consecuencia, se requiere a dicha parte para que allegue la prueba de la citación efectiva al acreedor hipotecario aludido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez
S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b96db560b309e8dd04d428da8cea87597bf4bb4ec10a9eeb5c6237a5f12393d**
Documento generado en 23/03/2021 11:51:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>